



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Perani Lucio Flavio - Prorroga Docente - EX-2025-00419305- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00419305- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita prorrogar la designación del agente; Lucio Flavio Perani, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación al agente **LUCIO FLAVIO PERANI** (Legajo N° 36211 – 20-39555749-2) en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter suplente **a partir del 29 de junio y hasta el 18 de julio de 2025** o hasta reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa (en reemplazo de

Carla Lis González Legajo N° 28600/84/82 en licencia por enfermedad de tratamiento prolongado)

a) UE 08-02-2-1-5-09- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino ”

Legajo N° 36211/58- con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) de ARTE- LENGUAJE COMPLEMENTARIO-MUSICA

b) UE 08-02-2-1-3-13- ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

Legajo N° 36211/59 –con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) de EDUCACION ARTISTICA-MUSICA

ARTÍCULO 2º.-Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º **Inc. a)** durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

Art. 1º Inc. a)

P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4- Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 2

P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

Art. 1º Inc. b)

P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9- Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 –

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.